

VENEZUELA Y LA OEA DURANTE LA ERA DE CHÁVEZ

Ingrid Jiménez

Resumen

Este artículo constituye una aproximación al estudio de las ideas que han nutrido la política exterior venezolana durante el Gobierno de Hugo Chávez, tomando como caso de estudio el proceso de redacción, discusión y aprobación de la Carta Democrática Interamericana en septiembre de 2001. Este instrumento jurídico, a nuestro juicio, constituye un avance importante para el fortalecimiento de la democracia en el hemisferio, al ampliar el concepto de democracia y establecer nuevos mecanismos diplomáticos para prevenir la quiebra de las democracias en la región. En tal sentido, estimamos conveniente estudiar este proceso a partir del análisis y seguimiento de la idea de soberanía para nuestra política exterior, encontrándose dentro de su concepción un marcado acento westfaliano, que contrasta con las ideas actuales de interdependencia.

De igual manera, el trabajo analiza la primera aplicación de la Carta Democrática Interamericana ocurrida en Venezuela durante la crisis de los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2002, avizorando conclusiones que apuntan hacia un eventual aislamiento de Venezuela dentro del sistema interamericano por las posiciones tomadas en el contexto de la búsqueda del fortalecimiento de la democracia, y por la grave crisis política aún no resuelta.

Palabras clave: Soberanía; Política exterior; Sistema interamericano; Democracia.

Abstract

This article represents an approach to the study of the ideas behind the foreign policy of Venezuela throughout the government of Hugo Chávez, taking the process of drafting, discussing and enacting of the Inter-American Democratic Charter in September 2001 as basis. This legal instrument, in our opinion, represents significant progress in strengthening democracy in this hemisphere by expanding the concept of democracy and establishing new means to prevent the downfall of democracy within the region. In this connection, we deem convenient to study this process through analysis and monitoring of the perception of sovereignty present in our foreign policies, which contain a Westphalian tendency contrasting with current ideas on interdependence.

Likewise, this work analyzes the first application of the Inter-American Democratic Charter in Venezuela during the crisis on 11, 12, 13 and 14 April 2002, giving rise to conclusions that signal isolation of Venezuela from the Inter-American system as a result of the positions take in the context of reinforcing democracy and as a result of the severe political crisis which remains unsolved.

Key words: Sovereignty, Foreign Policy; Inter-American System; Democracy.

INTRODUCCIÓN

El orden mundial en el cual se desarrollaba la diplomacia clásica ha cambiado y hoy en día las barreras geográficas sólo constituyen meros convencionalismos geográficos, porque los flujos transnacionales penetran en todos los estados, influyendo sobre sus políticas internas y externas, e incluso es cada vez más frágil

INGRID JIMÉNEZ

la barrera que existe entre una y otra. Por ello, la política exterior, no sólo puede explicarse en función de elementos meramente racionales correspondientes a los decisores de este ámbito. La política exterior comprende también las ideas, conceptos y creencias que se tienen en un Estado sobre el mundo, la política, la economía, la tecnología, etc.

De acuerdo con esta concepción, se tomó para elaborar nuestro análisis, la definición de Urbaneja (1995) de un programa político, el cual a su juicio, comprende un conjunto de diagnósticos y pronósticos sobre la sociedad venezolana, y del que se deriva una proposición sobre la forma de organizar el poder y las tareas más urgentes que se deben resolver en el país. Por ello, los programas políticos constituyen una fuente importante de investigación para examinar una política exterior, considerándose ésta como las ideas y las acciones que caracterizan la actuación internacional de un Estado. De esta forma, nuestro objeto de estudio estará enmarcado dentro de una concepción que inserta a la política exterior dentro de la concepción global que sostiene el programa político, tomando con especial énfasis la trayectoria de la idea de "soberanía" y sus implicaciones. En este sentido compartimos la idea de Messner, quien sostiene: "Es cierto que en el Derecho Internacional Público la soberanía sigue siendo el principio constitutivo de la estatalidad, pero en la realidad de las relaciones internacionales es un anacronismo... los Estados deben contentarse con una soberanía dividida que no les quita el monopolio de la autoridad y la fuerza hacia dentro, pero les exige renuncias a la soberanía hacia fuera para abordar colectivamente los problemas de la interdependencia" (2001:56).

Aunado a ello, realizaremos algunas precisiones con respecto al proyecto chavista, que se ha denominado "la revolución bolivariana" desde 1983, momento en el que surge el Movimiento MBR-200 hasta la actualidad, tomando en cuenta sólo el área internacional, para luego contrastarlo con lo que ha sido la acción política del Gobierno de Hugo Chávez durante el proceso de redacción, aprobación y aplicación de la Carta Democrática Interamericana, documento, a nuestro juicio, crucial para el futuro del sistema interamericano.

LA POLÍTICA EXTERIOR DE HUGO CHÁVEZ

Para la comprensión del programa político de Hugo Chávez en materia de política exterior, es necesario realizar una revisión de las ideas que nutrieron el discurso originario del Movimiento Bolivariano MBR-200, surgido dentro de las Fuerzas Armadas Nacionales en 1983 y que posteriormente se convirtió en el Movimiento V República (MVR), encargado de conducir la candidatura presidencial de Chávez hacia el triunfo electoral en 1998. Este pensamiento se encontraba imbuido por las ideas de Simón Bolívar, Ezequiel Zamora y Simón Rodríguez, y su nacimiento obedece al momento histórico que estaba ocurriendo en el país, tras el bicentenario del natalicio del Libertador Simón Bolívar, caracterizado por una

grave crisis económica y social que afectó de manera notable la capacidad de respuestas oportunas e institucionales del sistema político.

Posteriormente, y como producto de la maduración del movimiento insurgente, el 4 de febrero de 1992 Venezuela fue estremecida por una intentona golpista contra el presidente Carlos Andrés Pérez (1989-1993), siendo ésta liderada por Hugo Chávez y Francisco Arias Cárdenas, fundadores del MBR-200. A pesar de que el intento de golpe de Estado fracasó, tuvo gran resonancia en la sociedad interamericana debido a la fortaleza democrática que el país había demostrado durante casi cuarenta años. El Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos emitió una resolución (n° 576) expresando su apoyo al gobierno democrático de Venezuela, y el repudio al propósito de los golpistas de asesinar al presidente Pérez.

En 1994, cuando se produce el sobreseimiento de la causa a los líderes de la intentona golpista por parte del presidente Rafael Caldera (1994-1999), el movimiento bolivariano comienza a reagruparse en torno a la figura de Hugo Chávez, y en ese momento elaboraron un documento denominado "Agenda Alternativa Bolivariana" (1996), cuyo objetivo era ofrecer a la población un proyecto de país contrapuesto a la Agenda Venezuela, programa económico presentado por Caldera. En esta agenda, a pesar de que su orientación fundamental se refiere a la política y economía venezolanas, podemos examinar también la visión de la sociedad internacional. En ella, Chávez, citado en Agenda Alternativa Bolivariana (1996:7) afirma: "Se comprende que nuestra agenda es alternativa porque presenta ... una opción opuesta a la del actual gobierno transnacionalizado...y es bolivariana, no solamente por ubicarse en esta perspectiva del futuro nacional a construir, sino porque también enfoca la realidad internacional y se inscribe en el nuevo despertar continental que levanta esperanzas de juicio, igualdad y libertad desde México hasta Argentina".

De acuerdo con el contenido general de este plan, se deduce una concepción profundamente nacionalista en las áreas económica, política y cultural, que se reflejan de manera contundente en una visión del mundo en la que sólo existen dos tipos de actores, los países explotadores y los explotados, señalando a los primeros como los directamente responsables de la crisis de Venezuela, debido a la deuda externa y la transnacionalización del país por parte de fuerzas externas ajenas a él, concretando con este argumento una visión antiglobalizadora de la sociedad internacional. El bolivarianismo que toma el "chavismo", es, a juicio de Caballero (2000), un mito y un culto que no se refleja verdaderamente en la realidad y que está compuesto por varios elementos disímiles, tales como el desarrollismo militar y el marxismo corporativista. Por su parte, para Carrasquero y Welsh (2001), en el plano internacional esto se refleja en la visión de concretar un proyecto político de alcance regional, emulando el sueño anfictionico de Bolívar sobre la unidad de América, convirtiendo a la integración en una piedra angular del discurso chavista, y en este sentido observamos cómo este tipo de bolivarianismo representa una visión anacrónica de la sociedad internacional,

INGRID JIMÉNEZ

que se opone a la globalización, pero que a la vez no ofrece alternativas diferentes a ella.

Posteriormente, cuando se forma el Partido V República (1997), éste expresa en su Declaración de Principios (1999) consideraciones relativas al rescate de la soberanía nacional, enfatizando que la presencia de Venezuela en la comunidad internacional se caracterizará por la conducción soberana de su política exterior, en el marco del ejercicio de un liderazgo compartido, lo cual incluye, a su juicio, el establecimiento de un bloque de países latinoamericanos y de otras regiones del mundo. Para profundizar en el contenido de la visión nacionalista del nuevo partido, Zago (1998:65) expresa lo siguiente: “El Movimiento V República es un movimiento político cuya ideología fue denominada por sus dirigentes como ‘árbol de las tres raíces’, ya que está compuesta por el pensamiento político de Simón Bolívar, Simón Rodríguez y Ezequiel Zamora, contrario al sectarismo, el dogmatismo y el subjetivismo. Su estrategia política consiste principalmente en la oposición radical a los intereses de sus enemigos políticos, bipartidismo y corrupción”. Con ello, se observa cómo el movimiento político-electoral conservó las mismas ideas básicas que dieron origen al MBR-200.

De hecho, Chávez al explicar la orientación de su movimiento señala que es anti-explotador y contrario al capitalismo y a la democracia occidental, afirmando: “En cuanto al concepto de democracia, creo que pasó su tiempo...creo que es el fin también del paradigma de democracia liberal y su época” y señala que la consecuencia más grave del desorden mundial existente es el cuestionamiento a la soberanía nacional de los estados, expresando así un enfoque westfaliano de la soberanía, en la cual según Krasner (1999:108) se propugna la no intromisión de actores o autoridades externas en el territorio nacional, destacando el valor de los principios de no intervención y libre determinación de los pueblos, en el momento de tomar decisiones. Para sustentar esta afirmación Chávez comenta: “Así avanza la idea transnacionalizadora. Es como disolver los poderes nacionales, meterlos en una licuadora y apretar el botón. Que se disuelvan los poderes nacionales en lo económico, en lo social, en lo militar y en lo moral, incluso”. De esta idea se desprende la concepción multipolar del mundo, según la cual el orden mundial debe estar equilibrado con diversos polos de poder, distintos a la hegemonía de las potencias occidentales.

Una vez victorioso Hugo Chávez en diciembre de 1998, sus programas de gobierno de 1998 y de 2000 (año que corresponde a las elecciones de relegitimación de los poderes públicos) expresa estas mismas ideas nacionalistas y antiglobalizadoras que se conectan con la soberanía westfaliana y con la doméstica, la cual busca el reconocimiento de la legítima autoridad del Estado y el ejercicio efectivo de dicha autoridad. Los programas de gobierno fueron divididos en polos de desarrollo, correspondiendo el quinto polo al equilibrio mundial y los lineamientos de la política exterior, y en su desarrollo se aprecia un discurso coherente con los documentos primigenios del chavismo señalados anteriormente, y basados en la integración multipolar.

Conforme a estas ideas, en el texto constitucional de 1999, elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente, y que se convirtió en la principal bandera electoral de la “revolución bolivariana”, no se plasmó ninguna referencia explícita en el título relativo a las relaciones internacionales, a la defensa o protección de la democracia. De igual manera, en los libros amarillos de los años 1999, 2000, 2001, la única referencia a la democracia se encontró en la mención a la democratización interna que debe experimentar el proceso de toma de decisiones de la política exterior venezolana.

Aunado a ello, vemos cómo se destaca, en primera instancia, dentro de las características de la nueva política exterior, el principio de la autodeterminación de los pueblos, el desarrollo de la soberanía nacional, la integridad territorial, el principio de no intervención y el principio de igualdad de los estados, los cuales constituyen las piedras angulares del derecho internacional público clásico, y que actualmente son cuestionadas por los procesos políticos que ha producido la globalización. Por tanto, estimamos que para nuestro país una concepción tan rígidamente westfaliana de la soberanía influye negativamente sobre el proceso de toma de decisiones de nuestra política exterior, vistos todos los cambios en las ideas dentro de la sociedad internacional. Acerca de estos cambios que se han producido en torno a la idea de soberanía, Beisheim (citado por Messner, 2001:176) expresa: “Los procesos de globalización conducen a una desfronterización o desnacionalización de los Estados y la sociedad mundial, y en consecuencia a un cambio sustancial en la soberanía, horadada por esferas cada vez más extensas y densas de interdependencia e interacciones nacionales”.

En el Libro Amarillo correspondiente al año 2000, el canciller José Vicente Rangel (2000:LV), enfatizaba con respecto a la concepción multipolar del mundo: “El siglo XXI deberá ser multipolar y todos vamos a trabajar por el desarrollo de un mundo como ése. Contribuir a la promoción de un mundo multipolar es objetivo primordial de la política exterior de esta Venezuela nueva, revolucionaria y bolivariana”. Siguiendo esta premisa, Venezuela ha ampliado sus relaciones diplomáticas con países con los que hasta ahora no tenía vínculos demasiado estrechos de amistad, tal es el caso de los países islámicos, especialmente los estados del Medio Oriente.

REPERCUSIONES HEMISFÉRICAS

En el contexto interamericano, el acercamiento con países islámicos y de tradición autoritaria produjo el alejamiento de las áreas naturales de influencia de nuestro país, como es el caso de los países andinos, siendo cuestionadas las posiciones de Venezuela en relación con el conflicto armado en Colombia y la reelección fraudulenta de Alberto Fujimori en el Perú, en la cual nuestro gobierno se justificó apelando al principio de no intervención. De tal forma, que es precisamente con la renuncia de Fujimori en el año 2000, cuando se activa una

estrategia interamericana para fortalecer la democracia, y prevenir la proliferación de gobiernos autoritarios, con ropajes democráticos, al menos dentro del sistema interamericano.

En este sentido, el gobierno de transición que sustituyó a Fujimori, encabezado por Valentín Paniagua, y a través de su canciller Javier Pérez de Cuéllar, se encargó de redactar los primeros borradores de un documento que buscara la ampliación de los mecanismos de protección y defensa a la democracia, establecidos en el sistema interamericano, tomando en consideración que fue la Organización de Estados Americanos el primer organismo internacional que introdujo disposiciones sobre el régimen democrático como objetivo deseable. Tal es el caso de la Resolución 1.080, aprobada en su XXI Asamblea General, celebrada en Santiago de Chile, el 05 de junio de 1991. En el texto de esta resolución se establece la instrucción al Secretario General para convocar al Consejo Permanente cuando se produzca una interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático, para examinar la situación, decidir y convocar a una reunión de ministros de Relaciones Exteriores a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en un plazo de diez días, y encomendar al Consejo Permanente que elabore un conjunto de propuestas de incentivo a la preservación y fortalecimiento de los sistemas democráticos.

De la misma manera, se encuentra el Protocolo de Washington, aprobado en la XVI Asamblea General Extraordinaria de la OEA, el 14 de diciembre de 1992 y el cual entró en vigencia en 1997. Este protocolo incorporó un nuevo artículo al capítulo III de la carta fundacional de la OEA, reformando así su contenido. El artículo en cuestión es el 9, el cual señala que un miembro de la Organización cuyo gobierno democráticamente constituido sea derrocado por la fuerza, podrá ser suspendido del derecho de participación en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización, de las Conferencias Especializadas, así como de las comisiones, grupos de trabajo, o cualquier cuerpo que se haya creado, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los estados miembro, estableciendo por primera vez sanciones diplomáticas para los estados en los cuales se altere el orden constitucional.

De acuerdo con estos antecedentes, en marzo del año 2001 fue elevada la propuesta peruana a la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, realizada en Québec, y en la cual se encomendó a los cancilleres la preparación de la Carta en la Asamblea General de la OEA, y al Consejo Permanente de elaborar una ampliación de la misma, para la Asamblea General de la OEA que se realizó en San José de Costa Rica entre el 03 y el 06 de junio de 2001. En esta asamblea no se logró el consenso necesario para aprobar la Carta debido a la oposición manifiesta de algunos países caribeños y de nuestro país, el cual ya había manifestado su disconformidad con respecto a esta iniciativa, materializada en la firma con reserva de la Declaración de Québec (2001:1), que incluyó en su texto una cláusula democrática que expresaba: "La exclusión del proceso de

Cumbres de las Américas, de aquellos Estados en los que se haya producido una alteración o ruptura inconstitucional del orden democrático”.

En este sentido, la posición manifestada por Venezuela, tanto en la Declaración de Québec como en la discusión del borrador de la Carta Democrática Interamericana discutida en Costa Rica, fue de oposición a estos documentos, fundamentalmente por la no incorporación del término *democracia participativa* en sus textos, ya que en ambos se manejó el término de *democracia representativa*. Para Luis Alfonso Dávila, canciller venezolano para ese momento (2001: citado por la OEA) la no aprobación de la Carta en Costa Rica constituyó una gran victoria para el gobierno del presidente Hugo Chávez, y una derrota para aquellos países considerados por él como escuálidos, es decir, Estados Unidos, Canadá, Argentina, Colombia, México, Paraguay y Costa Rica, que deseaban una aprobación rápida del instrumento.

De hecho, en su intervención ante la Asamblea General de la organización, Dávila expresaba (2001a:2): “A los venezolanos nos ha costado mucho sufrimiento y sacrificio alcanzar la democracia... queremos ser claros y categóricos para evitar confusiones: no contraponemos la democracia participativa a la representativa. Éste es un falso dilema, ya que ambas se complementan”. De esta manera, encontramos una posición contradictoria en palabras del propio Canciller, al señalar que no existía contraposición entre ambos conceptos, pero que, a la vez, Venezuela se oponía a la aprobación de la Carta.

La proposición de nuestro país se enfocó hacia cinco puntos fundamentales que debían ser profundizados en el documento; éstos fueron: los derechos humanos, la lucha contra la pobreza, los derechos ambientales, y precisamente *la cláusula democrática*; al sostener que lo conveniente no era la cláusula democrática, sino hacer una interpretación extensiva de la Carta de la OEA, y plasmarla en una resolución. Igualmente, el embajador ante la Misión Permanente de Venezuela en la OEA Jorge Valero (2001) expresaba que la Carta, tal como estaba redactada, contenía ambigüedades terminológicas que podían servir de caldo de cultivo, para que en el futuro germinaran interpretaciones caprichosas de los artículos aprobados, objetando especialmente el término *cualquier alteración del orden constitucional*, por cuanto, según el Embajador, el término adecuado debería ser: *derrocamiento por la fuerza*.

En consecuencia, la propuesta venezolana correspondía a interpretar que el derrocamiento por la fuerza podía ser únicamente entendido como un golpe de Estado, cuando en realidad las amenazas que se producen en contra de la democracia no necesariamente implican el uso de la fuerza y de las armas, sino que en numerosas oportunidades se trata de violaciones al Estado de derecho promovidas por miembros o instituciones de los gobiernos.

Finalmente, en el texto de la Carta Democrática Interamericana, aprobada en Lima en el XXXIII período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el

día 11 de septiembre de 2001, no se tomaron en consideración las propuestas venezolanas en ninguno de los puntos señalados. De hecho, la cláusula democrática aprobada en el texto establece claramente en sus artículos 19 y 20, que la ruptura del orden democrático o la alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático de un Estado miembro, constituye un obstáculo insuperable para la participación de este Estado en la órganos de diálogo y consulta del sistema interamericano, estableciendo la activación de los mecanismos de negociación necesarios para reestablecer la normalidad de la institucionalidad democrática en el país afectado.

Así las cosas, la Carta constituyó un importante avance para el fortalecimiento de la democracia en el continente americano al ampliar la concepción tradicional de democracia, señalando en su artículo 3 lo siguiente: "Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho, la celebración de elecciones periódicas, libres, justas, basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas, y la separación e independencia de los poderes públicos". Es decir, a partir de este momento resulta insuficiente que un gobierno haya sido democráticamente electo; para ser considerado como democrático es necesario que en su ejercicio respete el Estado de derecho, la Constitución y las libertades ciudadanas.

De tal manera, que la importancia que se le otorgó a la cláusula democrática y la evidente oposición de nuestro país, significó un revés para la diplomacia venezolana, la cual al resistirse a los términos de la cláusula se colocaba de espaldas al consenso logrado en el continente, basado en las experiencias políticas vividas en la última década, y en el retroceso que han sufrido las democracias. Igualmente, la Carta expresa una concepción de la soberanía de la interdependencia en la cual los estados reconocen que deben someterse a la cooperación dentro de la sociedad internacional, debido a la gran diversidad de flujos transnacionales, que pueden llegar a amenazar hasta su propia existencia.

De esta forma, al aprobarse la Carta Democrática Interamericana, el canciller Dávila (2001a:1) manifestaba en su discurso en Lima, el día de su aprobación: "Algunos críticos y ciertos medios de comunicación del hemisferio, interpretaron inadecuadamente nuestra posición en torno a la Carta Democrática ... Se informó a los cuatro vientos que nuestro país era hostil a la Carta Democrática Interamericana. Otros fueron más lejos. Estirando fantasiosamente los argumentos y recurriendo a un pedestre método deductivo concluían pomposamente: Venezuela se opone a la cláusula democrática".

Asimismo resulta pertinente señalar que en el discurso citado el Canciller hace referencia a la relación existente entre la aprobación de la Carta y la noción de soberanía nacional. De esta manera se observa cómo entre los argumentos esgrimidos por Venezuela se encuentra la defensa de la soberanía nacional, y más aún

de la “revolución bolivariana” en todo el hemisferio, retomándose así la noción westfaliana de la soberanía, y la negación de la existencia de los flujos transnacionales dentro del Estado, cuando la Carta precisamente refleja un momento distinto en América Latina, en el que prevalece la creciente responsabilidad de los estados ante la sociedad internacional, y la interdependencia que ello crea, generando así lo que se ha dado en llamar las “soberanías divididas”, las cuales no implican una renuncia a las determinaciones políticas de los estados, sino más bien una condición indispensable para garantizar la conducción de la política en las condiciones de globalización (Messner, 2001).

RUPTURA INSTITUCIONAL Y APLICACIÓN DE LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

Para evaluar una política exterior es necesario conocer también los hechos que se dan en la política interna de un país, porque éstos le imprimen una dinámica especial más allá de los grandes lineamientos que se elaboren en los órganos especializados. En el caso de nuestro país, este elemento resulta clave, debido a que la primera vez que se aplicó la Carta Democrática Interamericana fue precisamente en Venezuela, durante los graves sucesos que se produjeron durante la semana del 09 al 14 de abril de 2002 y en los cuales el presidente Hugo Chávez fue derrocado y restituido en el poder en sólo dos días. Lo ocurrido en Venezuela obedeció a un largo proceso de crisis política, que se agudizó durante el Gobierno de Chávez, quien mostró una actitud totalmente contraria al consenso y al diálogo con los sectores del país que se oponen a su gobierno, lo cual produjo la radicalización de la situación y el fortalecimiento de la oposición, especialmente a raíz del éxito del paro cívico que se produjo el 10 de diciembre de 2001, convocado por dos de las instituciones más representativas de la oposición, la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y la Federación de Cámaras de la Industria y el Comercio (Fedecámaras). Posteriormente, en abril, el conflicto se agudizó aún más con la grave crisis petrolera, al producirse un enfrentamiento entre el Presidente de la República y la nómina mayor de Petróleos de Venezuela, como producto del nombramiento de una nueva Junta Directiva, que a juicio de los trabajadores petroleros no cumplía con los requerimientos meritocráticos que caracterizan a la industria.

Acerca de la situación que se vivía en el país, López-Maya (2002:11) señalaba: “...Se han exacerbado los conflictos, tienden a estrecharse las posibilidades de una salida institucional... Los mecanismos de diálogo están cerrados y el conflicto parece aproximarse a una callejón sin salida... una salida institucional, democrática implica hoy para Chávez y el MVR, rectificar”. Por su parte, Sosa (2002) afirmaba que cada uno de los polos (gobierno y oposición) se iban haciendo más rígidos en sus posiciones antagónicas, y eso obligaba al gobierno a ser más represivo, perdiéndose así las condiciones mínimas para el funcionamiento del Estado de derecho.

En este contexto, se desencadenaron los hechos del día 11 de abril de 2002, tercer día del paro cívico convocado por la CTV y Fedecámaras, en el que una marcha multitudinaria, convocada por los líderes obreros y patronales, decidió marchar hasta el Palacio de Miraflores para exigir la renuncia de Hugo Chávez. Sin embargo, la alteración del orden constitucional se produjo cuando la marcha pacífica fue repelida violentamente en las adyacencias del Palacio de Miraflores al tiempo que el Presidente de la República suspendía las transmisiones de la televisión local, y ordenaba la activación del Plan Ávila, plan ideado para reprimir las manifestaciones públicas. De tal forma que, al final del día, se produjo la desobediencia de un sector militar, y el Alto Mando Militar anunció la renuncia del Presidente, instaurándose así un gobierno de transición, encabezado por el presidente de Fedecámaras Pedro Carmona Estanga, quien mediante un decreto disolvió todos los poderes públicos. Este decreto concretó la ruptura del orden constitucional, al desconocer los mecanismos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para la transición política, con el agravante de que los poderes públicos que fueron legítimamente electos por el pueblo en el año 2000 fueron disueltos, convirtiéndose este breve gobierno en un gobierno de facto.

Estos hechos provocaron la movilización inmediata de la sociedad internacional, cuya primera reacción visible fue la del Grupo del Río, cuya reunión se celebraba en San José de Costa Rica el 12 de abril y en la cual se instó a la OEA a activar la Carta Democrática Interamericana para restituir la normalidad democrática en Venezuela y restablecer el orden constitucional. De esta manera, El Consejo Permanente de la OEA se reunió el 13 de abril, y condenó enérgicamente la interrupción del orden constitucional, acordando el envío de una misión encabezada por el Secretario General, para preparar el respectivo informe que sería presentado en la Asamblea General el día 18 de abril.

César Gaviria, secretario general, llegó a Caracas el día 15 de abril y se reunió con el presidente Chávez, quien había sido repuesto a la Presidencia, por el propio Alto Mando Militar, apenas la noche del domingo 14 de abril, así como también con figuras de la oposición. En el informe sobre la situación venezolana rendido por Gaviria (OEA, 2002:6) se afirma: "El Grupo del Río consideró la renuncia del Presidente Chávez como un hecho cumplido, así como también la destitución del Vicepresidente y su gabinete, por lo cual no se solicitó su restitución..." y más adelante, expresa su preocupación por la inmensa polarización del país, y el ejercicio democrático por parte del gobierno, afirmando: "Gobierno y oposición deberían hacer lo que esté a su alcance para afianzar la independencia de los poderes y establecer los debidos contrapesos. Más allá de la importancia de asegurar la supremacía de la Constitución, es fundamental reestablecer la importancia del Estado del derecho, y asegurar que todos los estamentos sociales estén dispuestos a acatar, así lo dispone el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana".

A partir de estos graves sucesos, la diplomacia venezolana se concretó en convencer a la sociedad internacional que el presidente Hugo Chávez había sido

derrocado por un golpe militar y que había sido repuesto en el poder por la misma ciudadanía. Estas gestiones fueron llevadas a cabo por los voceros más importantes del régimen, es decir, el propio Presidente de la República, el embajador de la Misión Permanente en Venezuela Jorge Valero, y el nuevo Canciller de Venezuela Roy Chaderton. Al respecto, Valero (2002:2) en su informe elaborado para el Consejo Permanente de la OEA al explicar los hechos de abril, argumentaba: “Durante las cuarenta y ocho horas que el gobierno de facto permaneció en el poder, los golpistas mostraron su naturaleza represiva y antipopular... Un clamoroso movimiento popular, en alianza con una Fuerza Armada Nacional... logró el restablecimiento del orden constitucional y restituyó a la primera magistratura al Presidente Hugo Chávez. Hecho inédito y sin precedentes en la historia política de nuestro continente”.

Acerca de la posición tomada por Venezuela y la importancia de la aplicación de la Carta en nuestro país, Sierra (2002:D5) afirmaba: “El escenario de la política internacional, fundamentalmente las democracias satanizadas por el discurso presidencial, se convirtieron irónicamente en sus fiadores, lo cual obliga a un comportamiento más ajustado al nuevo esquema exterior”. Esta situación se reflejó rápidamente en la XXXII Asamblea General de la OEA, celebrada en Barbados entre el 02 y 06 de junio de 2002, en la cual, además de discutirse la situación de Venezuela, se aprobó la Declaración de Bridgetown, que establece la necesidad de lograr la cooperación adecuada para que pueda garantizarse la seguridad hemisférica, amenazada gravemente por peligros transnacionales de diversa índole. En consecuencia, y de acuerdo con este nuevo contexto, Venezuela aprobó sin ningún tipo de objeción esta declaración, que busca ampliar la seguridad bajo un enfoque multidimensional.

Asimismo, en la XXXII Asamblea General de la OEA se aprobó una declaración sobre la democracia en Venezuela, en la que se estableció la posición oficial de esta organización, calificando los hechos del 11 de abril como: “una grave alteración del orden constitucional y una ruptura de la democracia”, y no como un golpe de Estado, como fue la posición de Venezuela, en todo momento. En la Declaración se expresa la disposición de la OEA de continuar aplicando la letra y espíritu de la Carta Democrática Interamericana y el estímulo a nuestro país para que explore las posibilidades que ofrece la OEA para la promoción del diálogo nacional, en vista de que el gobierno de Venezuela se comprometió con la OEA, a través de su Secretario General, a impulsar el diálogo nacional mediante una Comisión y la instauración del Consejo Federal de gobierno, así como también a investigar los sucesos del 11 de abril.

CONCLUSIONES

Los hechos sucedidos en Venezuela entre el 11 y el 14 de abril evidenciaron que la Carta Democrática Interamericana puede ser un instrumento jurídico importante para tratar de proteger las democracias en el continente, las cuales se

encuentran amenazadas por diversos factores: estructurales, como la pobreza y la deuda externa, y coyunturales, relativas a la forma como algunos gobiernos conducen la acción política sin tomar en cuenta las reglas del juego democrático. En tal sentido, lo que se desprende del discurso de los representantes del Gobierno de Venezuela durante el proceso de discusión, aprobación y aplicación de la Carta, es que hubo reticencia por parte de nuestro país para aceptar los términos en los que se definió la cláusula democrática. En tal sentido se observa una política exterior, con una concepción muy acentuada de las ideas westfalianas de soberanía, y a la cual le preocupa los posibles alcances de la Carta, sobre todo en lo relativo al concepto de democracia que se maneja en el documento.

Con ello, se observa una discontinuidad en la conducción de esta política exterior, por cuanto, tal como lo señalan algunos autores como Josko de Guéron (1996), Boesner (1997), Cardozo (2000), Caballero (2000), la defensa y protección de la democracia, a pesar de variar como prioridad de los diversos gobiernos desde 1958, siempre se mantuvo como un principio importante de nuestro país al nivel internacional, mientras que actualmente se observa cómo el Gobierno invoca el principio de no intervención para no asumir una posición firme frente a los atentados contra la democracia que se han producido en casos concretos en el continente, lo cual genera dudas, ante el resto de los países y ante la propia Organización de los Estados Americanos, acerca de la sinceridad del gobierno para encontrar salidas institucionales a la crisis política venezolana.

De acuerdo con el análisis de la concepción internacional del "chavismo", la democracia y su continuo perfeccionamiento no es un factor de peso en materia de política exterior y, en consecuencia, se estima que en un futuro cercano la grave crisis que afecta al país volverá a hacer eclosión y cuando llegue ese momento el sistema interamericano debe convertirse en el catalizador de las vías pacíficas para resolver los conflictos, en el marco de la democracia y el Estado de derecho, porque, como bien lo señaló Fernández de Soto (2001), la globalización de la democracia es un hecho y ningún país puede sustraerse de esta realidad; la diplomacia venezolana se verá cada vez más constreñida al pretender justificar acciones o situaciones que se encuentren fuera de este marco y, por ende, se percibe para nuestro país la profundización del aislamiento que comienza a sentirse dentro del sistema interamericano.

BIBLIOGRAFÍA

AGENDA ALTERNATIVA BOLIVARIANA (1996). "Una propuesta patriótica". Caracas, Movimiento Bolivariano MBR-200.

BLANCO MUÑOZ, A. (1998). *Habla el comandante*. Caracas: Ediciones de la Universidad Central de Venezuela.

BOESNER, D. (1997). *Relaciones internacionales de América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.

- CABALLERO, M. (2000). *La gestación de Hugo Chávez*. Madrid: Catarata.
- CARDOZO, E. (2000). "La política exterior venezolana desde 1999" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.tableroglobal.com (con acceso el 16 de junio de 2002).
- CARRASQUERO, J. y F. Welsh, comps. (2001). *Venezuela en transición, elecciones y democracia*. Caracas: CBD.
- CHADERTON, R. (2002). "Intervención en la sesión de la XXX Asamblea General de la OEA" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (publicación en línea el 16 de junio de 2002).
- CHÁVEZ, H. (1998). "Programa de gobierno" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.4f.org.ve (con acceso el 10 de noviembre de 1999).
- CHÁVEZ, H. (2000). "Programa de gobierno" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.globovisión.com (con acceso el 22 de mayo de 2000) .
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999). *Gaceta Oficial* N° 36.860, 30 de diciembre.
- DÁVILA, L. (2001a). "Intervención en el XXVIII período de sesiones extraordinarias de la OEA" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 25 de abril de 2002).
- DÁVILA, L. (2001b). "Libro Amarillo presentado a la Asamblea Nacional en sesiones ordinarias del año 2002" . Caracas.
- DECLARACIÓN DE QUÉBEC (2001) (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 26 de abril de 2002).
- FERNÁNDEZ DE SOTO, G. (2001). Intervención en el XXVIII período extraordinario de sesiones de la OEA (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 25 de abril de 2002).
- GRUPO DE RÍO (2002). "Declaración sobre la situación de Venezuela" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 26 de abril de 2002).
- GUERRA, D. (1999). *Derecho internacional público*. Caracas: Kelran.
- JOSKO DE GUERÓN, E. (1996). La política exterior: continuidad y cambio, contradicción y coherencia, en Naim, M. y R. Piñango, comps., *El caso Venezuela: una ilusión de armonía*. Caracas: IESA.
- KRASNER, S. (1999). *Sovereignty. Organized Hypocrisy*. New Jersey: Princeton University Press.

LÓPEZ MAYA, M. (2002). "Venezuela. El paro cívico del 10-D". *Nueva Sociedad*, 177:8-12.

MESSNER, D. (2001). "Globalidad y gobernabilidad global". *Nueva Sociedad*, 176: 48-66.

MOVIMIENTO V REPÚBLICA (1999). "Declaración de principios" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.4f.org.ve. (con acceso el 15 de marzo de 1999).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002a). "Discursos" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 20 de abril de 2002).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002b). "Apoyo al gobierno democrático de Venezuela" (información en línea). Disponible: www.oas.org (Consulta: 20 de abril de 2002).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002c). Carta Democrática Interamericana (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 22 de febrero de 2002).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002d). Resolución 1080 (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org. (con acceso el 22 de febrero de 2002).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002e). "Protocolo de Washington" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 22 de febrero de 2002).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002f). "Reticencia de Venezuela y el Caribe impidieron la firma de Carta Democrática" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 26 de febrero de 2002).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002g). "Situación de Venezuela" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 24 de abril de 2002).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002h). "Informe del Secretario General de la OEA, César Gaviria, en cumplimiento de la resolución CP/res. 811 (1315/02). Situación en Venezuela" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 25 de abril de 2002).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002i). Declaración sobre la democracia en Venezuela (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.oas.org (con acceso el 18 de junio de 2002).

RANGEL, J. (1999). "Libro Amarillo presentado a la Comisión Legislativa Nacional". Caracas.

_____ (2000). "Libro Amarillo presentado a la Comisión Legislativa Nacional". Caracas.

SIERRA, M. (2002). "El sainete bananero". *El Nacional*, 15-04-02, p. D/5.

SOSA, A. (2002). "Conflicto bajo la lupa". *El Universal*, 11-04-02, p. 1-15.

TAYLHARDT, A. (2002) . "La defensa internacional". *El Universal*, 10-06-02, p. 3-14.

URBANEJA, D.B. (1995). *Pueblo y petróleo en la política venezolana del siglo XX*. Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana.

VALERO, J. (2001). "Intervención ante la OEA. Washington, 29 de mayo de 2001" (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.venezuela-oas (con acceso el 16 de junio de 2002).

_____ (2002). Palabras del Embajador en la sesión del Consejo Permanente del día martes 28 de mayo de 2002, para presentar el informe: Situación actual de Venezuela (publicación en línea). Disponible desde internet en: www.venezuela-oas (con acceso el 17 de junio de 2002).

ZAGO, A. (1998). *La rebelión de los ángeles*. Caracas: Warp.